Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

Asunción, 8 de julio de 2019

NOTA ACLARATORIA N° 2

1- **CONSULTA:** Con relación al margen de preferencia a fin de que sea aplicable, ¿Cuáles podrían ser las opciones posibles de sacar a fin de acogernos con el beneficio?

RESPUESTA: El margen de preferencia es el indicado en el apartado 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2- **CONSULTA:** En la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación", ítem 3 "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones, establece:

- Coeficiente de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,50 en promedio;

Al respecto se solicita modificar a:

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente = 0 > 1,30 en promedio;

Considerando que este coeficiente demuestra la suficiente liquidez y la capacidad para hacer frente a las obligaciones para la ejecución de la obra, además con esto se incrementa la cantidad de oferentes del que la convocante pueda obtener mayor amplitud de opciones y mejoras de precios.

RESPUESTA: El coeficiente fue modificado en la Adenda 1.

3- **CONSULTA:** En la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación:
3. Capacidad Financiera: el MOPC viene a través de licitaciones requiriendo coeficientes de liquidez y solvencia mayores o iguales a 1,10 y menores o iguales a 0,80. En este caso sin embargo los mismos deben ser mayores e iguales a 1,5 y menores o iguales a 0,70. Estos coeficientes son adimensionales y por tanto son independientes del volumen de la obra licitada o de los recursos financieros que la misma demande. Hemos sostenido en reiteradas ocasiones y siempre tuvimos respuesta satisfactoria que siendo que son promedios de varios años las empresas deben prepararse y asumir políticas de mediano plazo de capitalización y/o reparto de dividendos a los efectos de cumplirlos si desean permanecer competitivas y seguir participando de las licitaciones. Por tanto, estos coeficientes deben ser consistentes y predecibles y cualquier modificación que los rigidice debiera ser paulatina y

Ingeniero Lucena Vera
UOC - MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

anunciada como política. Por ello es que solicitamos que los coeficientes de liquidez y solvencia sean mayores o iguales a 1,10 y menores o iguales a 0.80.

RESPUESTA: El coeficiente de liquidez fue modificado en la Adenda 1, mientras que el coeficiente de solvencia se mantiene en el mismo rango establecido en el PBC.

4- **CONSULTA:** En la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación:
3. Experiencia general en obras – Actividades claves: el oferente a los efectos de calificar debe demostrar experiencia en una obra de superficie igual o mayor a 4.000 m2. Y al mismo tiempo en esta misma obra se debe haber ejecutado 2.000 m3 de hormigón armado o tareas que contemplen instalaciones eléctricas hidráulicas y sanitarias. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. Deseamos hacer notar que 2.000 m3 de hormigón en una obra de 4.000 m2 de superficie representa un volumen que por regla general está fuera de los parámetros habituales. Sugerimos que el volumen de hormigón armado se reduzca de 2.000 m3 a 1.000 m3 para estar dentro de dichos parámetros: volumen de hormigón en edificios 0,20 a 0,25 m3 de la superficie.

RESPUESTA: La Convocante requiere experiencia en una obra con por lo menos una superficie "igual o mayor" a 4.000 m2, y esta superficie, o mayor a ella (no necesariamente debe ser 4.000 m2), debe contemplar obras con una cantidad igual o mayor 2.000 m3, o tareas que contemplen instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; lo que a criterio de esta Convocante es un requisito mínimo, y que permite una alta participación de oferentes.

5- **CONSULTA:** En la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación:
Obras viales: 1.000 metros lineales de pilote en una obra vial se trata de un requisito de difícil cumplimiento. Dado que solo se ejecutarán 710 ml. de pilotes en la obra licitada, creemos que lo que corresponde es que la cantidad de ml. de pilotes en una obra vial sea de 350 y 450 ml. Por otra parte, ¿podría obviarse que la cantidad deba ser una obra vial?

RESPUESTA: En lo referente a los 1.000 metros lineales de pilotes requeridos, se puede notar que tan solo en el ítem 20.3.1 de la planilla de cantidades se pretenden más de 3.000 ml de pilotes.
En la Adenda 3 se modificó el criterio, por lo que la experiencia de 1.000 ml de pilotes puede ser tanto en obras viales y/o civiles.

Ley Luceda Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

6- **CONSULTA:** 6. Capacidad en materia de equipos: preguntamos si la draga o buque o la combinación de ambos también debe cumplir la condición de que la antigüedad no debe superar los 15 años. Al mismo tiempo consultamos si este equipo puede ser alquilado fuera del país e introducido bajo el régimen de admisión temporaria.

RESPUESTA: La draga o buque arenero, o la combinación de ambos, no deberá exceder los quince (15) años de antigüedad, tal como establece el apartado; éste equipo podrá ser alquilado, independientemente del régimen aduanero (la Dirección Nacional de Aduanas es el Ente con la facultad de autorizar la aplicación del Régimen de Admisión Temporaria).

7- **CONSULTA:** En la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación. 5 Experiencia Específica en Obras se solicita:
Participación como contratista principal, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, en por lo menos dos (2) contratos, durante los últimos 10 años, similares a las obras propuestas. **La similitud de basarse en la escala física la complejidad, los métodos o la tecnología u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V.** Alcance de las Obras. A fin de cumplir con este requisito las obras deberán estar terminadas en un 80 % por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.
Consultamos si es correcto tomar como obras similares, **obras viales** como ítems propios de esta obra como ser Terraplén, puentes, pilotes, así como se había solicitado anteriormente en Licitaciones similares como LPN 89/2014 Construcción de Parque Lineal, LPI 52/2015 Costanera Norte y LPI 123/2017 Costanera Sur.

RESPUESTA: Una obra similar, para el requisito de **obras viales y/o civiles (Adenda 3)** en el presente PBC, es aquella que entre sus componentes contemple una cantidad igual o mayor a 1.000 ml de pilotes, cualquiera sea la misma.

8- **CONSULTA:** Solicitamos una prórroga de 20 días a fin de presentar una mejor oferta, que sea más ventajosa para ambas partes.

RESPUESTA: Ver prórroga en Adenda 2 al PBC.

9- **CONSULTA:** En Según el PBC la fecha prevista para la visita al sitio de obra es el 17/06/9, sin embargo, ese día es feriado nacional. ¿Cuál sería la nueva fecha de visita al sitio de obra?

Lilcy Lucena Vera
Secretaria
UOC - MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

RESPUESTA: La visita al sitio de obras fue reprogramada en base a la prórroga otorgada por la Adenda 2, y según lo indicado en la Sección I. Datos de la licitación, IAO 6.2 del PBC.

10- CONSULTA: En ninguna parte del presente PBC se indica el tipo de garantía para el anticipo financiero, así como su monto. Solicitamos que nos aclaren su monto y tipo de garantía.

RESPUESTA: La garantía para el anticipo financiero debe expedirse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 (CGC 15.4.1 de las CEC), por el cien por ciento (100%) del anticipo, que en este caso es del 5% del precio del Contrato (numeral 10, Sección V. Modelo de Contrato).

11- CONSULTA: Para el relleno por refulado, consultamos cual es el yacimiento que se tuvo en cuenta para el presente proyecto. ¿Se podrá refular desde banco de San Miguel o de la Bahía de Asunción?

RESPUESTA: El material a ser refulado deberá extraerse desde el lecho del río Paraguay. No se podrá refular desde el Banco San Miguel o la Bahía de Asunción.

12- CONSULTA: Solicitamos una lista de las estructuras que fueron consideradas para el ítem "remoción de estructuras existentes", y de esta forma poder cotizar correctamente y en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: Los potenciales oferentes deberán remitirse a la Sección 1100 Remoción de Estructuras Existentes, y realizar la visita al sitio de obras, a fin de cotizar convenientemente.

13- CONSULTA: Solicitamos aclaración del tipo de protección de taludes en lado continente, ya que en proyectos anteriores de avenidas costaneras se utilizó combinación de empastado y colchones reno.

RESPUESTA: Remitirse al corte específico en plano S1 PROTECCIÓN DE TALUD – LADO CONTINENTE (AJUSTADO) de la Adenda N° 3.

14- CONSULTA: Para el costo de perforación de pilotes en estribos y pilas, en las EETT se mencionan que se deben realizar ensayos de prueba de integridad y de carga en los mismos. ¿Nos podrían facilitar cual sería el criterio a tener en cuenta

Lincy Lacena Vera
Dirección
DOC - MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

para diluir en el costo del mismo en cuanto a la cantidad de ensayos a realizar por grupo de pilotes? (Ej: 1 prueba de integridad cada 5 pilotes.)

RESPUESTA: Se deben realizar ensayos de prueba de integridad en el 50% de los pilotes a ser ejecutados; dichos pilotes de prueba serán seleccionados por la Fiscalización.

15- CONSULTA: Solicitamos que nos faciliten las EETT para la construcción de la rampa de embarcaciones, el sendero costero, el mirador de aves y la rampa metálica de longitud 221m.

RESPUESTA: En la planilla de cantidades se identifican las Secciones de las EETT que abarcan los distintos rubros mencionados en la presente consulta. (Ej. Sendero Costero: Secciones 601, 602, 3500 y 7000).

16- CONSULTA: Solicitamos los detalles constructivos de las rampas y puentes peatonales.

RESPUESTA: Los detalles se encuentran en los planos H1, H2, H3, H4, H5, N12, N12-1, N12-2, N12-3 y N13 (Adenda 3).

17- CONSULTA: En cuanto al personal mínimo para el presente llamado, en el cargo de Director, Jefe o superintendente de obras, se entiende que su disponibilidad en obra podrá ser parcial, por lo que podrá estar comprometido en otras obras en tiempo parcial. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: La disponibilidad en obra del Director, Jefe o superintendente de obras podrá ser parcial.

18- CONSULTA: Solicitamos que nos faciliten los planos de detalle de la estructura metálica de la Rampa de 221m de longitud.

RESPUESTA: Los planos de detalle se encuentran en las láminas: H3, H4 y H5 (Adenda 3).

19- CONSULTA: Menciona en el PBC en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. INCISO 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contrato, ejecutados en el periodo de 10 años en las siguientes actividades clave:

Lincy Lucena Vera
Tesorera
UOC - MOPC

U.O.C.

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

LLAMADO MOPC N° 80/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA- ID: 364837

Obras Viales, una obra que contemple una cantidad igual o mayor a 1.000 ml de pilotes.

Pregunta 1: solicitamos se reformule y considere como experiencia: **Obras Viales y/o Civiles;** teniendo en cuenta que la técnica y complejidad constructiva es la misma en ambos casos y la incidencia del mencionado rubro en planilla es apenas del 2,95% del valor la oferta. *(sic).*

RESPUESTA: El criterio fue modificado en la Adenda 3.

Lincy Lucena Vera
Director de Licitaciones Especiales
UOC - MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC